	<p align="center">ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p>	Página 1/4
		TSR INV 58/15
		PROVISIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLACION SECA PARA LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN PARAPETÍ


Las propuestas deben ser entregadas estrictamente de acuerdo con las instrucciones dadas en este documento. Si su empresa incumple con lo requerido, su propuesta podrá ser descalificada.

1. Antes que nada por favor confirme haber recibido esta invitación que contiene la descripción de los materiales y las instrucciones para presentar propuestas, a la siguiente dirección de e-mail: ABA@ypfbtransierra.com.bo
2. Informe a YPFB Transierra S.A., si su empresa no tiene la intención de presentar propuesta.
3. En caso de estar interesados en presentar una oferta, sírvanse enviar su propuesta en un solo sobre cerrado, claramente identificado, antes o hasta la fecha y hora indicadas en el numeral 7 siguiente.
4. El sobre cerrado deberá tener el siguiente rótulo:

YPFB TRANSIERRA S.A.
Av. Cristo Redentor Km. 4 ½
Atn.: Sr. Enrique Gonzales
Asunto: TSR INV 58/15 – PROVISIÓN DE UPS Y TRANSFORMADORES
Nombre del Proponente:
Código de proveedor YPFB:

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- Información técnica solicitada en el Memorial Descriptivo - Anexo 2 y Apéndice 2.1.
 - Formulario de Datos del Proveedor (Apéndice 1.1) debidamente llenado.
 - Carta de aceptación (Apéndice 1.2) debidamente firmada.
 - Copia electrónica del certificado del NIT de su empresa.
 - Propuesta económica de acuerdo a la Planilla de Precios (Anexo 3).
 Considerar que los precios deberán estar expresados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y deberán considerar todos los cargos aplicables: laborales, sociales, seguros, impuestos, intereses, tasas, comisiones, etc.
5. La propuesta debe tener una validez mínima de 45 días calendario.
 6. Los costes incurridos durante la preparación, borrador y entrega de la Oferta, sea cual sea la cantidad o causa de los mismos, serán por cuenta del Ofertante, y el Ofertante bajo ninguna circunstancia, con independencia de los resultados finales del Concurso de Oferta, repercutirá ni el total ni parte de estos costes al Cliente, incluso en el caso de no ser seleccionado y/o adjudicado

	<p align="center">ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p>	Página 2/4
		TSR INV 58/15
		PROVISIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLACION SECA PARA LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN PARAPETÍ

7. La fecha límite para la recepción de propuestas será hasta las 11:00 horas, del jueves 12 de noviembre de 2015 en la Feria YPFB Compra, en la siguiente dirección:

Feria Exposición
 Pabellón Guarayos
 Stand: YPFB Transierra
 Avenida Roca y Coronado entre 3er y 4to anillo.

Considerar que no se realizará una ampliación de plazo para presentación de oferta, ya que la misma debe ser presentada en la Feria YPFB Compra.

8. Cualquier consulta deberá ser realizada al Sr. Enrique Gonzales, mediante nota escrita o al e-mail ABA@ypfbtransierra.com.bo. Las aclaraciones dadas a cualquiera de los proponentes serán transmitidas a todos por escrito. Se recibirán consultas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha límite para la recepción de propuestas.

9. Los precios deberán incluir la entrega en condición DDP, de acuerdo al INCOTERMS 2010 Grupo D, DDP (Delivery Duty Paid). El punto de entrega será la Estación de Compresión Parapetí, cuya ubicación se encuentra detallada en el punto 3 del Anexo 2 – Memorial Descriptivo.


10. El proponente deberá considerar en su propuesta la siguiente forma de pago:

- 30% de anticipo a la emisión de la Orden de Compra
- 30% Pruebas FAT
- 40% a la recepción de los Equipos (Estación de Compresión Parapetí)

11. FUERZA MAYOR O IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA

Ni YPFB TRANSIERRA S.A. ni el proveedor serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones respectivas en caso de la ocurrencia de eventos que sean caracterizados como caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con la Ley Boliviana, tales como: terremotos, sismos, inundaciones, nevadas, huracanes y/o otros actos de la naturaleza, expropiación o confiscación de las instalaciones, actos de guerra, rebelión, sabotaje, tumulto accidentes.

No se considerarán como caso fortuito o fuerza mayor las huelgas de parte de los empleados o subcontratistas del CONTRATISTA, como tampoco las temporadas de lluvias o vientos que deberán ser considerados como sucesos previsibles, cuantificables y de conocimiento previo por el CONTRATISTA. Cualquier suspensión de la ejecución de sus obligaciones, en estos casos, será limitada al periodo en que la causa o sus consecuencias existieren. Ocurriendo circunstancias

	<p align="center">ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p>	Página 3/4
		TSR INV 58/15
		PROVISIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLACION SECA PARA LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN PARAPETÍ

que puedan justificar la existencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, la parte imposibilitada de cumplir su obligación deberá informar a la otra, por escrito, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho que genera el incumplimiento y sus consecuencias, presentando pruebas suficientes de que por tal motivo se ha visto impedido o demorado el cumplimiento de una obligación e indicando el período (estimado) que se prevé habrá de durar tal impedimento, interrupción a demora. Si se anticipa que la imposibilidad resultante de un hecho de fuerza mayor permanecerá por más de treinta (30) días continuos, o si es inmediatamente identificada como capaz de provocar el retraso por un plazo mayor que esos treinta (30) días, las partes podrán acordar un plazo mayor o determinar conjuntamente las medidas correctivas en caso de que se pueda subsanar, o finalmente YPFB TRANSIERRA S.A. podrá anular la Orden de Compra (total o parcialmente).

En este caso no existirá pago o compensación alguna por daños y/o perjuicios, salvo el reconocimiento de las obligaciones efectivamente cumplidas hasta el día de ocurrido el hecho que generó la fuerza mayor.

12. La propuesta deberá indicar el tiempo de entrega del material en condición DDP, de acuerdo al numeral 9 anterior. El proponente deberá considerar que YPFB Transierra se reserva el derecho de aplicar una penalidad equivalente al cero coma tres (0,3) por ciento por cada día de atraso, acumulable hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. A partir del día treinta (30) de atraso, YPFB TRANSIERRA SA se reserva el derecho de anular la Orden de Compra (total o parcial) por el material no entregado y retener la penalidad indicada.


El plazo corre a partir de la emisión de la Orden de Compra por parte de YPFB TRANSIERRA S.A.

13. LEY APLICABLE

La relación jurídica emergente de esta actividad comercial estará regida por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, sin considerar cualquier principio sobre conflicto de leyes que remita a las leyes de otra jurisdicción.

14. YPFB Transierra se reserva el derecho de:

- Rechazar sin aviso cualquier propuesta en la que cualquier información requerida no se encuentre conforme a lo solicitado o contenga datos presumiblemente erróneos o falsos.
- Devolver o rehusar cualquier propuesta que no haya sido recibida por nuestra empresa en tiempo y forma.

	<p align="center">ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p>	Página 4/4
		TSR INV 58/15
		PROVISIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLACION SECA PARA LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN PARAPETÍ

- Rechazar alguna o todas las ofertas luego de abiertas, a sola discreción de Transierra, de acuerdo a los resultados de la evaluación de las mismas.

En ningún caso los proponentes podrán solicitar el resarcimiento de daño alguno emergente de estos cambios.